



N° interno 210148  
DEPTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 4 9 3 - -  
TEMUCO, 1 3 AGO 2014

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 2724 de fecha 27/06/2014 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas y Formularios, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra " **CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2014, LA ARAUCANIA**";
- b) La Licitación Pública ID N° 712307-59-LP14, "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2014, LA ARAUCANIA**" del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 29/06/2014;
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 143 de fecha 24/06/2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2014 para el financiamiento de la obra a contratar;
- d) La Adición N° 1 y la Aclaración N° 1 ambas de fecha 25/07/2014, para la Licitación referida en el punto b);
- e) La Resolución Exenta N° 2985 de fecha 11/07/2014 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-59-LP14 "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2014, LA ARAUCANIA**".
- f) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- g) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- h) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La Resolución exenta N° 3480 y 3481 ambas de fecha 13 de agosto de 2014, que encomienda en cometido funcionario a comunas de Puren y Tolten al Director Regional.

n) La Resolución exenta N° 648 de fecha 18 de diciembre 2013, que nombre en cargo de jefe de departamento de Progresión y Control a la Sra. Hilda González Soto.



- o) El decreto Exento ( v y u) N° 72 de fecha 08-07-2014, que deroga el Decreto Exento (v y u) N°495 de 2011 y fija orden de subrogancia, en primer lugar el jefe del departamento de programación y control, en segundo lugar el jefe del departamento jurídico; dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-59-LP14, de fecha 30/07/2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	PARTIDAS ADICIONALES
CONSTRUCTORA ICECO LTDA	90	\$64.125.149	3 de 3
JUAN JOSE SILES C.	90	\$70.448.771	0 de 3

- b) El Informe de Evaluación de fecha 06/08/2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	30%
-Partidas Adicionales	:	40%
-Experiencia en Obras Similares	:	20%
-Cumplimiento requisitos formales	:	10%

Donde indica que: La E. C. **JUAN JOSE SILES CARVAJAL**, según consta en acta de apertura, presenta copias de antecedentes de análisis de precio unitario en oferta económica que no son fieles al original, faltando los encabezados de cada página de los análisis de precios unitarios. La causal de rechazo se observa en el punto 13 de las B.A.E Apertura de la propuesta, punto N° 2 la presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles, quedando **FUERA DE BASES** por este motivo.

La Constructora e Inmobiliaria **ICECO LTDA**, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos de la Licitación, por lo que está habilitado para ser evaluado, obteniendo el siguiente puntaje:

CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	PARTIDAS ADICIONALES (PB)	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (PC)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (PD)	TOTAL PUNTAJE
Ponderación	30 %	40 %	20 %	10%	<b>100%</b>
Oferta	\$64.125.149	3-3	2 contratos	Cumple	
Nota	100 puntos	100 puntos	40 puntos	100 puntos	
Ponderación	<b>30,0</b>	<b>40,0</b>	<b>8,0</b>	<b>10,0</b>	<b>88,0</b>

Concluyendo que la Constructora e Inmobiliaria ICECO LTDA, obtiene un puntaje en la evaluación de 88,0 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de la obra citada; dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1.- APRUEBESE E INCORPORESE:** La Adición N° 1 y la Aclaración N° 1 ambas de fecha 25/07/2014; las que formaran parte de los antecedentes de la propuesta **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2014, LA ARAUCANIA”**.

**2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Aceptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.**, RUT: 77.892.000-K, para la ejecución de la obra **“CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR 2014, LA ARAUCANIA”**, por un valor total de **\$ 64.125.149.** (sesenta y cuatro millones ciento veinticinco mil ciento cuarenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas, formularios, adición N° 1 y la aclaración N° 1 ambas de fecha 25/07/2014, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación.

5.- **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **punto N° 16 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. que corresponda aplicar.

6.- **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "**Conservacion viviendas SERVIU Adulto Mayor 2014, la Araucanía**", **extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8.- **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **64.125.149**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30239072-0, "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANIA"**, del presupuesto vigente año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**HNDA GONZALEZ SOTO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**JTC/JRP/JLG/CVP**  
Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento de Programación y Control
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Depto. Técnico – Oficina de Licitaciones y Costos
5. Depto Técnico – Oficina Ejecución de Obras Viales y Urbanas
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes

**Victor Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA  
Pág. 3 de 3